



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E  
INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE CÁCERES

## **SUBVENCION TASAS MUNICIPALES.**

El [Diario Oficial de Extremadura ha publicado el 25 de Abril](#) las ayudas para financiar las tasas municipales por inicio de actividad empresarial o profesional, correspondientes al ejercicio 2013, reguladas por el Decreto 167/2012, de 17 de agosto.

Esta ayudas, puestas en marcha por segunda vez en Extremadura, se enmarcan en el Plan de Acción Integral de Empleo, Emprendedores y Empresa-Plan 3E y tienen como objetivo fomentar el comienzo de la actividad empresarial y la creación de empleo por cuenta propia.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y las pequeñas y medianas empresas que inicien una actividad económica, empresarial o profesional, con ánimo de lucro, en la comunidad autónoma de Extremadura.

También podrán ser beneficiarios las comunidades de bienes y sociedades civiles que, aún careciendo de personalidad jurídica, inicien su actividad empresarial o profesional.

De acuerdo con el decreto que regula estas ayudas, serán subvencionables los gastos exigibles por razón de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local o por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local vinculadas al inicio de las actividades profesionales o empresariales.

El plazo de vigencia de la convocatoria, a efectos de presentación de las solicitudes, se iniciará al día siguiente de la publicación de la orden y finalizará el 31 de diciembre de 2013.

Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que se incluye en el anexo de la orden y se remitirán a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

Contabilidad 29 de mayo de 2013.